

RESOLUCIÓN 183-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...), 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”*;
- Que** el artículo 100 numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiestan: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”*;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...); 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario;*

particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014 publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158 de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO”*, y sus reformas mediante Resoluciones 186-2015 de 25 de junio de 2015; 184-2016 de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018 de 25 de enero de 2018;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0083, de 29 de junio de 2017, suscrita por el doctor Carlos Alberto Arce Miño, Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Trabajo, resolvió en su artículo 1: *“Aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de cinco (05) puestos de nivel jerárquico superior de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura, conforme a la lista de asignación adjunta”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 26 de julio de 2017, mediante Resolución 130-2017, publicada en el Registro Oficial No. 74, de 7 de septiembre de 2017, aprobó: *“(...) Nombrar Subdirector Nacional de Vinculación con la Comunidad Jurídica, al abogado César Roberto Morales Páez.”*;
- Que** mediante Memorando CJ-EFJ-2019-1246-M, de 25 de octubre de 2019, el abogado César Roberto Morales Páez, presentó su renuncia al cargo de Subdirector Nacional de Vinculación con la Comunidad Jurídica;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2019-6713-M, de 30 de octubre de 2019, la Dirección General, remitió la renuncia presentada por el abogado César Roberto Morales Páez y el informe de fin de gestión, para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

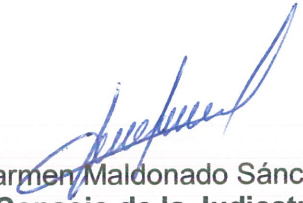
Artículo Único.- Aceptar la renuncia y conocer el informe de fin de gestión presentado por el abogado César Roberto Morales Páez, como Subdirector Nacional de Vinculación con la Comunidad Jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL

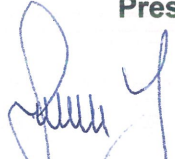
ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; y, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

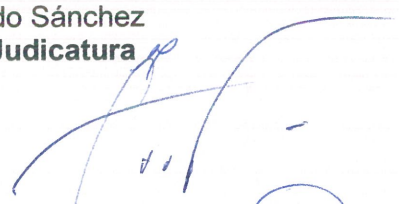
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



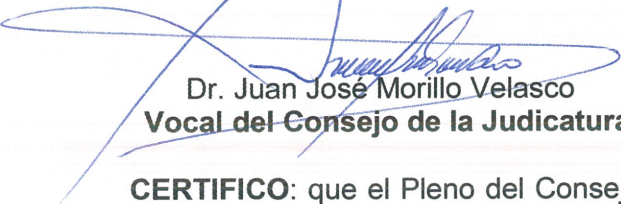
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



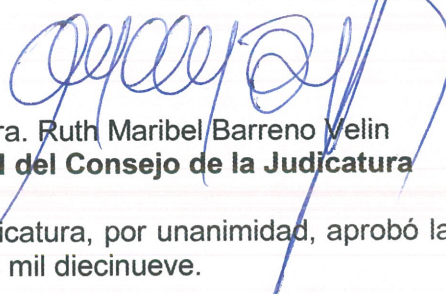
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

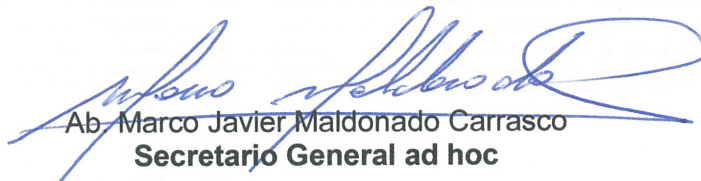


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, aprobó la presente resolución el cinco de noviembre de dos mil diecinueve.



Ab. Marco Javier Maldonado Carrasco
Secretario General ad hoc

PROCESADO POR: DZ

